



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

**ACTA DE FALLO
LICITACION POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-320101115-N20-2016**



Acta que formula el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que contiene la resolución relativa al procedimiento de licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de conformidad a lo señalado en los artículos 42 fracción II Y 43 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, en relación a la invitación No. IO-320101115-N20-2016, publicada en la Pagina de Licitaciones www.licitaciones.fresnillo.gob.mx, en el portal de la pagina del Municipio de Fresnillo, Zac. www.fresnillo.gob.mx/?j=Transparencia en fecha 11 de Enero de 2016.

**INVITACION: IO-320101115-N20-2016
CONTRATO: MF DS IR FIII/01/16**

**TRABAJOS: SUMINISTRO E INSTALACION DE CALENTADORES SOLARES ZONA 1
VARIAS COMUNIDADES Y COLONIAS, FRESNILLO, ZAC.**

En el Municipio de Fresnillo, Zac. Siendo las 09:00 horas del día 29 de Enero de 2016, reunidos en las oficinas del Departamento de Licitaciones, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al procedimiento de licitación por invitación a cuando menos tres personas, citada.

Acto presidido por el Ing. Fernando Martínez Osornia, en nombre y representación del L.A.E.T. Gilberto Eduardo Devora Hernández, Presidente Municipal de, Fresnillo, Zacatecas, quien da a conocer el fallo de la presente Licitación basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día 26 de Enero del 2016 en punto de las 09:00 Horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 59 fracción III Y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas. Se resuelve lo siguiente:

I. Los criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 60, 61 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- a).- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b).- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región donde se ejecutaran los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- c).- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- d).- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

La celebración de los actos se han llevado, conforme a lo siguiente:

Tipo de licitación.	Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
Visita al sitio.	15 DE ENERO DEL 2016 A LAS 09:00 HORAS
Junta de aclaraciones.	18 DE ENERO DEL 2016 A LAS 09:00 HORAS
Recepción y apertura de proposiciones.	26 DE ENERO DEL 2016 A LAS 09:00 HORAS

III.- Análisis de las proposiciones.

Se procede revisar las ofertas aceptadas, correspondientes a las siguientes empresas:

- 1.- L.A.E. EDUARDO ROBERTO ORTEGA LOPEZ VITAL
- 2.- EMMZAC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
- 3.- COMERCIALIZADORA SELAROMCA S.C.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

ACTA DE FALLO
LICITACION POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-320101115-N20-2016



Después de haber verificado que las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecidas, se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos 60, 61 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

A).- Propuestas solventes:

- 1.- L.A.E. EDUARDO ROBERTO ORTEGA LOPEZ VITAL
- 2.- EMMZAC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
- 3.- COMERCIALIZADORA SELAROMCA S.C.

B).- Propuestas no aceptadas:

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

- 1.- L.A.E. EDUARDO ROBERTO ORTEGA LOPEZ VITAL \$ 2'482,857.50 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), INCLUYE IVA.

Proposiciones que no reúnen las condiciones técnicas y/o económicas requeridas por la convocante.

- 1.- COMERCIALIZADORA SELAROMCA S.C. \$ 2'485,597.50 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), INCLUYE IVA.

La proposición de la empresa COMERCIALIZADORA SELAROMCA S.C. resulto ser solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, pero el contrato se adjudica a la empresa que presento la proposición cuyo precio es el más bajo.

- 2.- EMMZAC CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. \$ 2'631,467.50 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), INCLUYE IVA.

Lo anterior, en virtud de que los precios propuestos por el licitante no es aceptable, por rebasar el presupuesto asignado para la obra objeto de la presente licitación.

IV.- Dictamen:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta presidencia municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional, 64, 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y que presento la proposición cuyo precio es el económicamente aceptado, se determina ADJUDICAR EL CONTRATO atendiendo a lo prescrito en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, a la proposición presentada por la Empresa y/o Persona Física: L.A.E. EDUARDO ROBERTO ORTEGA LOPEZ VITAL con un importe de \$ 2'482,857.50 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

La Empresa y/o Persona Física ganadora deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Social, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 85 de la ley de la materia, en un plazo que no exceda de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
FRESNILLO, ZAC.

**ACTA DE FALLO
LICITACION POR INVITACION A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IO-320101115-N20-2016**



quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 87 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas.

Será así mismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del monto total de los trabajos ejecutados.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de diez días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la Tesorería Municipal, siendo responsabilidad de la Empresa y/o Persona Física la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el departamento técnico de la Dirección de Desarrollo Social, para su debida revisión y trámite ante dicha Tesorería Municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha.

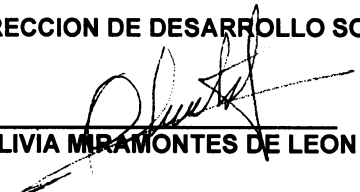
Periodo de ejecución: El plazo de ejecución será de **120 días naturales**, contados a partir del día **01 de Febrero del 2016**.

Derivado del presente acto la firma del contrato se realizara el día **29 de Enero del 2016** en las oficinas del Departamento de Licitaciones.

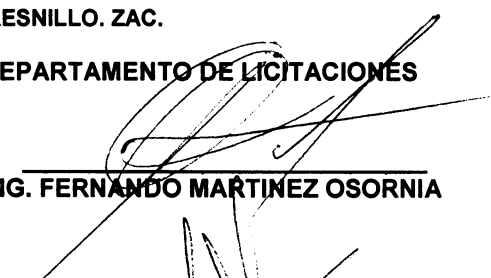
Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO. ZAC.

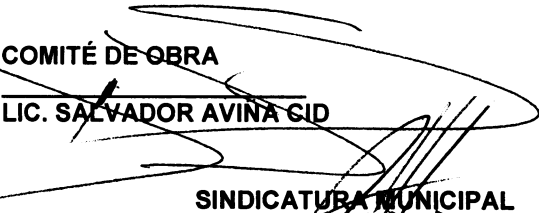
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL


ING. OLIVIA MIRAMONTES DE LEÓN

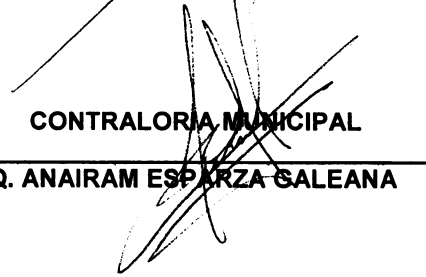
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES


ING. FERNANDO MARTÍNEZ OSORNÍA

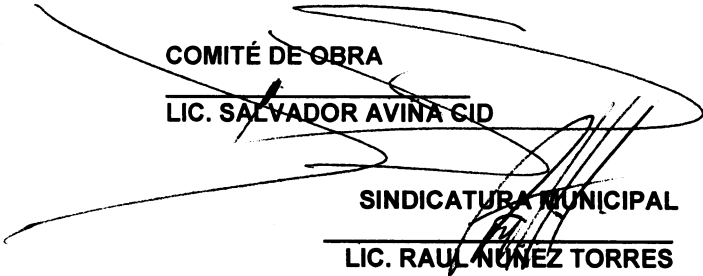
COMITÉ DE OBRA


LIC. SALVADOR AVINA CID

CONTRALORIA MUNICIPAL


ARQ. ANAIRAM ESPINOSA GALEANA

SINDICATURA MUNICIPAL


LIC. RAÚL NÚÑEZ TORRES